

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3 8 7 2 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 JUL. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de Mayo de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de La Cisterna, un convenio destinado a la **adecuación de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios en el Jardín Infantil Esperanza Joven, en la Escuela Esperanza Joven, ubicada en Colón N° 6918, comuna de La Cisterna**, convenio aprobado por Resolución N° 1541, de fecha 05 de Septiembre de 2008.

2° El costo estimado en el convenio señalado en el número anterior era de \$84.265.176.-, sin embargo el costo efectivo del proyecto fue de \$77.455.834.-

3° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo efectivo del proyecto en \$9.225.545.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$86.681.379.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA para la adecuación de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios en el Jardín Infantil Esperanza Joven, en la Escuela Esperanza Joven, ubicada en Colón N° 6918, comuna de La Cisterna**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

En la ciudad de Santiago, a 21 de Abril de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT N° 69.072.000-0, representada por su Alcalde don Santiago Rebolledo Pizarro, Cédula de Identidad N° 7.436.441-1, todos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de Mayo de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de La Cisterna mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de La Cisterna para la **adecuación de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios en el Jardín Infantil Esperanza Joven, en la Escuela Esperanza Joven, ubicada en Colón N° 6918, comuna de La Cisterna**

SEGUNDO: El costo estimado establecido en el convenio recién señalado era de \$ 84.265.176.-, sin embargo el costo contratado y adjudicado fue de \$ 77.455.834.-. Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$9.225.545.-**, adicionales. En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$ 86.681.379.-**





GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 27 de Mayo de 2008.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al presupuesto para el año 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes

